



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 389- IGP/2017
Lima, 23 de Agosto de 2017

VISTOS: El Informe N°188-2017-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 024-URH-IGP/2015, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y el señor **JORGE ANDRES CONCHA CALLE**, se contrató sus servicios por el periodo que va del 07.05.2015 al 31.07.2015 suscrito el 06.05.2015, correlativo N°040-RH-IGP/2015, suscrito el 31.07.2015, correlativo N°020-RH-IGP/2016, suscrito el 28.12.2015, N°125-RH-IGP/2016 suscrito el 29.02.2016 N°180-RH-IGP/2016 suscrito el 31.03.2016, N°195-RH-IGP/2016 suscrito el 30.09.2016, N°307-RH-IGP/2016 suscrito el 30.12.2016 se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios por el periodo del 07.05.2015 al 30.06.2017 como Asistente de Investigación;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 039-CAS-2017-IGP-OAD-URH para atender el pago de Vacaciones No Gozadas y Truncas del señor **JORGE ANDRES CONCHA CALLE**, por el periodo del 07.05.2015 al 31.05.2017;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones No Gozadas y Truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N°1459 del 15.08.2017, incluyendo el importe de por S/. 2,493.34 (Dos Mil Cuatrocientos noventa y tres y 34/100 Soles) y S/.109.35 (Ciento Nueve con 35/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS;

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 01-IGP/2017 del 02.01.2017, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por Vacaciones No Gozadas y Truncas ascendente a S/. 2,493.34 (Dos Mil Cuatrocientos noventa y tres y 34/100 Soles) y S/.109.35 (Ciento Nueve con 35/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS; a favor de la señor **JORGE ANDRES CONCHA CALLE**, ex trabajador CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 23.28.11 – "Contrato Administrativo de Servicios" y 23.28.12 – ESSALUD-CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la actividad 5 5-005576 - Generación de información y monitoreo de peligro por volcánico (Meta 005), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración



LIQUIDACION N° 039-CAS-2017-IGP/RH - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART. 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, NUMERAL 8.6 ART. 8° D.S. No 075-2008, ART. 8 DEL DECRETO SUPREMO No 065-2011-PCM - ART. 6° INCISO F) DE LA LEY 29849

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS

JORGE ANDRES CONCHA CALLE

ASISTENTE DE COMUNICACION

S-005576 - GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGRO VOLCANICO

A FAVOR DE DON

CARGO

SEDE DE TRABAJO

META 005

FECHA DE INGRESO AL IGP

07.05.2015

FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO

31.05.2017

CONTRATO CAS No

No 024-URH-IGP/2015.

A) VACACIONES GOZADAS

PERIODO DESDE 07.05.2015 HASTA 06.05.2016 28 DIAS

B) VACACIONES NO GOZADAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 07.05.2015

HASTA 06.05.2016

TOTAL

00.01.00

30 días

28 días

02 días pendientes

Vacaciones Tomadas

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL

2,200.00

TOTAL

2,200.00

Por 02 DIAS

100% de la Retribución mensual

2200.00

/

30 días * 2 días

Total Retribución

146.67

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS

146.67

C) VACACIONES NO GOZADAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 07.05.2016

HASTA 06.05.2017

TOTAL

00.01.00

30 días

00 días

30 días pendientes

Vacaciones Tomadas

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL

2,200.00

TOTAL

2,200.00

Por 1 MES

100% de la Retribución mensual

2200.00

/

30 días * 30 días

Total Retribución

2,200.00

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS

2,200.00

D) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 07.05.2017

HASTA 31.05.2017

TOTAL

AA-MM-DD

00.00.24

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL

2,200.00

TOTAL

2,200.00

Por 24 DIAS

100% de la Retribución mensual

2,200.00

/

No de meses del año
12 meses / 30 días * 24 días

Total Retribución

146.67

TOTAL VACACIONES TRUNCAS

146.67

RESUMEN

Vacaciones No Gozadas 07.05.2015 AL 06.05.2016

146.67

Vacaciones No Gozadas 07.05.2016 AL 06.05.2017

2,200.00

Vacaciones Truncas 07.05.2017 AL 31.05.2017

146.67

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS

2,493.34

MENOS APORTES DEL TRABAJADOR

AFP 10% PRIMA

249.33

SEGURO INVALIDEZ

33.91

COMISION PORCENTUAL

39.89

TOTAL AFP

323.13

OTROS DESCUENTOS

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA

IMPUESTO 4TA (8%)

0.00 suspensión de 4ta categoría

TOTAL DESCUENTOS

323.13

TOTAL A PAGAR

2,170.21

APORTES DEL EMPLEADOR

ESSALUD 9% CAS

109.35

